



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15156

13/07/2017

42750

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas se informa que el hecho imputado al Guardia Civil por el que se interesa Su Señoría fue que, valiéndose de su destino en el Puesto de Cerro Muriano y de la relación profesional y de confianza que existe entre compañeros de su Unidad, tuvo conocimiento de una información relativa a la realización de un servicio, concretamente la incautación de una importante cantidad de metanfetaminas, y difundió la misma a personas no autorizadas pertenecientes a una asociación profesional de la Guardia Civil, la cual posteriormente la difundió a los medios de comunicación social a través de un comunicado, cuando el hecho estaba incurso en unas diligencias policiales que todavía se encontraban en fase de investigación y de las que no se había dado conocimiento a la Autoridad Judicial competente.

Dicha conducta se encuentra tipificada, como falta grave, en el artículo 8, apartado 8, de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de régimen disciplinario de la Guardia Civil, bajo el concepto de “la violación del secreto profesional”.

De conformidad con lo anterior, la sanción disciplinaria impuesta no guarda absolutamente ninguna relación con el cargo que este Guardia Civil pueda desempeñar o desempeñe en la citada asociación.

El expediente disciplinario incoado concluyó con la resolución del General de Brigada Jefe de la IV Zona de Andalucía con la imposición de una sanción disciplinaria de ocho días de pérdida de haberes con suspensión de funciones, lo cual fue notificado al interesado con fecha 12 de junio de 2017 y cuyo cumplimiento finalizó el pasado 19 de junio.

En el ejercicio de sus derechos, el día 7 de julio de 2017, el Guardia Civil sancionado presentó Recurso de Alzada ante el Director General de la Guardia Civil contra la citada resolución sancionadora, encontrándose dicho recurso pendiente de resolución.

Madrid, 03 de octubre de 2017